



IX legislatura

Año 2017

**Parlamento
de Canarias**

Número 85

17 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0325 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la tasa por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela. Página 2

9L/PNL-0341 Sobre la energía geotérmica. Página 3

9L/PNL-0349 Sobre la Educación Infantil. Página 4

9L/PNL-0350 Sobre adjudicación de licencias de radio. Página 5

RECHAZADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0249 Sobre fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de la Salud. Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0325 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la tasa por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela.

(Publicación: BOPC núm. 390, de 14/12/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCPNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la tasa por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1.- Adoptar las medidas oportunas a fin de disminuir o suprimir, en su caso, si ello fuera posible, la tasa vigente por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela, tanto en el caso de primera vez como en el supuesto de renovación del mismo.

2.- Hacer extensivas las medidas a todos los españoles residentes fuera de la UE que, por razones económicas, se vean imposibilitados a afrontar el coste de obtención de su pasaporte.

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1165, de 6/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia de la diputada María Esther González González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la tasa por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela (9L/PNL-0325), presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), presenta las siguientes enmiendas de adición:

Enmienda de adición:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“2. A hacer extensivas las medidas a todos los españoles residentes fuera de UE, que por razones económicas, se vean imposibilitados a afrontar el coste de obtención del su pasaporte”.

Enmienda de adición:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“3.El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a que en el caso que el Gobierno de España, no tome las oportunas medidas, o no lo haga con la debida celeridad, el Gobierno de Canarias establezca una línea de subvención, destinada a ayudar a los Canarios residentes fuera del territorio de la UE, que por razones económicas, no puedan sufragar el coste de la expedición del pasaporte”.

En Canarias, a 3 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1204, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Francisco Déniz, y en relación con la Proposición No de Ley (9L/PNL-325)

sobre la solicitud al Gobierno del Estado en relación con la tasa por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en Venezuela, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación del punto único:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a adoptar las medidas oportunas a fin de disminuir o suprimir, en su caso, si ello fuera posible, la tasa vigente por la expedición de pasaporte para los españoles residentes en países con convenios de doble nacionalidad suscritos con España y por ende con lazos históricos, tanto en el caso de primera vez como en el supuesto de renovación del mismo.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de febrero de 2017.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0341 Sobre la energía geotérmica.

(Publicación: BOPC núm. 34, de 3/2/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la energía geotérmica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- *Integre en la planificación sobre la penetración de las energías renovables en las islas el desarrollo y la implantación de la energía geotérmica, desarrollando para ello los estudios y la coordinación que sea necesaria con agentes sociales, centros de investigación, universidades y sectores empresariales.*

2.- *Inste al Gobierno de España a que en el ámbito de las competencias propias del Estado genere el marco jurídico propicio con las especificidades propias de las condiciones de las islas Canarias para el desarrollo de la energía geotérmica en las islas.*

3.- *Promueva, fomente y coordine la transferencia tecnológica de los estudios y proyectos sobre energía geotérmica que se desarrollan en Canarias para su implantación, con especial incidencia en el autoconsumo energético.*

4.- *Mejore la representación de las empresas operadoras de energías renovables, en cada una de sus especialidades, en los órganos colegiados que en materia de energía tiene el Gobierno de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1205, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada María Concepción Monzón, y en relación con la Proposición No de Ley (9L/PNL-341) sobre energía geotérmica, presenta la siguientes enmiendas:

Enmienda de adición punto 3:

3.- Se insta al Gobierno Canarias a promover, fomentar y coordinar la transferencia tecnológica de los estudios y proyectos sobre energía geotérmica que se desarrollan en Canarias, para su implantación, con especial incidencia en el autoconsumo energético.

Enmienda de adición punto 4:

4.- Se insta al Gobierno de Canarias a mejorar la representación de las empresas operadoras de energías renovables, en cada una de sus especialidades, en los órganos colegiados que en materia de energía tiene el Gobierno de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de febrero de 2017.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0349 Sobre la Educación Infantil.

(Publicación: BOPC núm. 34, de 3/2/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la Educación Infantil, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Incrementar la vinculación entre los dos ciclos de Educación Infantil y, en colaboración con las administraciones públicas competentes, promover el incremento progresivo de la oferta de plazas para el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria de 25 de julio de 2014.

2.- La ampliación y adecuación de los equipos de Atención Temprana de Educación, de modo que permita detectar y atender, en colaboración con los profesionales de los centros y de las familias, los problemas específicos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales para favorecer la integración socioeducativa en los centros infantiles.

3.- Elaborar y presentar ante esta Cámara un plan de ordenación del primer ciclo de Educación Infantil que planifique, articule, coordine y dote presupuestariamente todas las políticas relacionadas con esta etapa educativa en nuestra comunidad autónoma, y que aborde, entre otras, al menos las siguientes líneas de actuación:

a) Plan para el aumento del número de plazas públicas de Educación Infantil, de manera que la tasa de cobertura llegue a la media de España, del 30% de forma progresiva, llegando en este 2017 al 15%, en 2018 al 19%, en 2019 al 22% y en 2020 al 30%.

b) La reducción progresiva de las ratios de cada isla a la media estatal.

c) Establecer una política de precios y ayudas públicas que contribuyan a reducir las barreras de acceso a la primera etapa de Educación Infantil (0-3 años), esto es, que las familias de rentas inferiores a 1.800 euros no paguen nunca más de 100 euros mensuales en tanto en cuanto no se cubran con plazas públicas la demanda.

4.- Que todas las infraestructuras educativas de nueva construcción de Infantil y Primaria, incluyan, a partir de ahora, aulas y espacios habilitados para la primera etapa de la educación infantil de 0-3 años.

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1182, de 6/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición No de Ley 0349, presenta la siguiente enmienda de modificación, con el siguiente contenido:

El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Incrementar la vinculación entre los dos ciclos de Educación Infantil y, en colaboración con las administraciones públicas competentes, promover el incremento progresivo de la oferta de plazas para el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria de 25 de julio de 2014.

2.- La ampliación y adecuación de los equipos de Atención Temprana de Educación, de modo que permita detectar y atender, en colaboración con los profesionales de los centros y de las familias, los problemas específicos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales para favorecer la integración socio-educativa en los centros infantiles.

3.- A que se culmine, presente e implemente el plan de ordenación del primer ciclo de Educación Infantil en el que está trabajando la consejería, que planifique, articule, coordine y dote presupuestariamente todas las políticas relacionadas con esta etapa educativa en nuestra comunidad autónoma, y que aborde, entre otras, al menos las siguientes líneas de actuación:

a) Plan para el aumento del número de plazas públicas de educación infantil, de manera que la tasa de cobertura llegue a la media de España, del 30% de forma progresiva, llegando en este 2017 al 15%, en 2018 al 19%, en 2019 al 22% y en 2020 al 30%.

b) La adaptación progresiva de las ratios de cada isla a la media estatal.

c) Coordinar con las otras administraciones implicadas una política de precios y ayudas públicas que contribuyan a reducir las barreras de acceso a la primera etapa de Educación Infantil (0-3 años). Esto es, que las familias de rentas inferiores a 1.800 euros no paguen nunca más de 100 euros mensuales en tanto en cuanto no se cubran con plazas públicas la demanda.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ, GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1208, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia del diputado Luis Alberto Campos Jiménez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, en relación con la Proposición No de Ley sobre Educación Infantil (9L/PNL-0349), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta las siguientes enmiendas de adición:

Enmienda de Adición

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“4. A que todas las infraestructuras educativas de nueva construcción de infantil y primaria, incluyan a partir de ahora, aulas y espacios habilitados para la primera etapa de la educación infantil de 0-3 años”.

En Canarias, a 7 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0350 Sobre adjudicación de licencias de radio.

(Publicación: BOPC núm. 34, de 3/2/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre adjudicación de licencias de radio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la Proposición no de Ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- La apertura de un procedimiento de licitación de licencias de emisión para la prestación de servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro que cumplan una importante labor social y cultural.

2.- La suspensión de cualquier expediente sancionador y de la ejecución de cualquier sanción impuesta por infracción administrativa en materia de servicios de comunicación audiovisual que afecte a las emisoras dimanantes del concurso anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como de las que afecten a aquellas emisoras que, no estando en la situación anterior, se encuentren sometidos a expedientes de sanción, particularmente Radio Onda Herreña, Radio San Borondón y Radio Murión.

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1188, de 6/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición No de Ley 9L/PNL-0350 sobre “Adjudicación de licencias de radio” del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan la siguiente enmienda de sustitución:

I.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1.- Desarrollar las previsiones del artículo 32.4 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, habilitando el servicio público radioeléctrico necesario para la prestación de servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.

2.- Atendiendo a las previsiones de la Disposición transitoria decimocuarta de la referida Ley, desarrollar reglamentariamente tanto el procedimiento de concesión de licencia como la concreción del marco de actuación de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.

II.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Convocar concurso público para otorgar las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, conforme al artículo 19 del Decreto 80/2010, de 8 de julio, sobre servicios de comunicación audiovisual, una vez que el Gobierno de España establezca las disponibilidades del dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.

2.- Acordar la suspensión de cualquier expediente sancionador y la ejecución de cualquier sanción impuesta por infracción administrativa en materia de servicios de comunicación audiovisual que afecte a entidades que tengan la consideración legal de entidades sin ánimo de lucro hasta tanto se convoque y resuelva el concurso público para otorgar las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, señalado en el párrafo anterior.

3.- Acordar la suspensión de cualquier expediente sancionador y la ejecución de cualquier sanción impuesta por infracción administrativa en materia de servicios de comunicación audiovisual que afecte a los licitadores participantes en el concurso público convocado mediante Resolución de 28 de julio de 2010 de la Viceconsejería de comunicación y relaciones con los medios, hasta tanto se ejecutan las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias contra el Decreto 30/2012, de 4 de abril, por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Canarias y culmine el procedimiento de concesión de licencias.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1206, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Francisco Déniz, y en relación con la Proposición No de Ley (9L/PNL-350) sobre adjudicación de licencias de radio, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación del punto 2:

2. La puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, de aquellas actuaciones que se hayan llevado a cabo contra las emisoras dimanantes del concurso anulado por el Tribunal de Justicia de Canarias, dejando sin efecto por tanto aquellas decisiones que se hubieran adoptado como consecuencia del mismo, en concreto, las sanciones administrativas, y en particular, las que afecten a Radio Onda Herreña, Radio San Borondón y Radio Murión.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

RECHAZADA. ENMIENDAS

9L/PNL-0249 Sobre fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de la Salud.

(Publicación: BOPC núm. 228, de 13/7/16).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Podemos, sobre fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de la Salud, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registros de entrada núms. 1163, 1300 y 1301, de 6 y 8/2/17, respectivamente).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos sobre la fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de la Salud (9L PNL/0249) presenta la siguiente enmienda de adición:

- Enmienda de adición:

Se incluye un segundo apartado a la proposición no de ley:

1.- El Parlamento de Canarias acuerda dotar con medios suficientes a la Audiencia de Cuentas de Canarias, para que pueda afrontar la elaboración de informes que requieran un volumen importante de fiscalización, como los referentes a la sanidad pública y la concertación sanitaria de Canarias.

En Canarias, a 6 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1202, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de la Salud*” (9L/PNL-249), presenta las siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución: sustituir el texto propuesto por el siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner todos los medios necesarios para que, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se elabore un informe de fiscalización que evalúe con criterios de eficacia, eficiencia y economía, la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de Salud en los últimos 7 años, con los objetivos de determinar si se han adquirido las prestaciones concertadas en la cantidad, calidad y coste más adecuado, si existe un sistema adecuado de control de la gestión de las prestaciones concertadas y si la alternativa a la gestión directa podría ofrecer mejores resultados, y todo ello como continuación del informe que está en proceso de elaboración por este órgano como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Hacienda de 9 de junio de 2016.

Canarias, a 6 de febrero 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1207, de 7/2/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia de la diputada María Esther González González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley sobre fiscalización de la gestión de las prestaciones sanitarias concertadas por el Servicio Canario de Salud (9L/PNL-0249), presentada por el Grupo Parlamentario Podemos, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de adición:

Se propone añadir el siguiente texto en negrita al texto de la PNL:

“Instar al Gobierno de Canarias a encomendar en un plazo de tres meses, a través de una auditoría externa, la elaboración de un informe de fiscalización, supervisado por la Audiencia de Cuentas, (...)”

Enmienda de modificación:

Se propone la modificación del texto de la PNL donde dice “de los último 7 años” diga: “4 años”.

Enmienda de adición:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

2. A que dicha fiscalización se realice por fases, siendo estas:

1. actividad hospitalaria
2. actividad ambulatoria
3. transporte concertado
4. prestaciones ortoprotésicas
terapias respiratorias domiciliarias

En Canarias, a 7 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.



Parlamento de Canarias